



Río Grande, 04 de Enero de 2017

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 001/2017 caratulado "Caja Chica Tribunal de Cuentas Municipal – Ejercicio 2017";

Ordenanza Municipal N° 2848/2011;

Decreto Municipal N° 758/2008;

Decreto Municipal N° 100/2015 y modificatorios;

La Resolución T.C.M. N° 232/2016.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 0001/2017 Letra: T.C.M.-D.A., se solicitó la apertura de la caja chica con el fin de atender los gastos menores de este Tribunal de Cuentas Municipal por la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Coordinadora de Administración Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo N° 3755/9.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2848/2011 en su Art. 61° establece la posibilidad de utilización de *"...fondos rotatorios permanentes y/o cajas chicas con el régimen y los límites que establezcan la reglamentación, para ser utilizados en la atención de pagos cuyas características, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva provisión de fondos, con excepción del Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas cuyas reglamentaciones dispondrán tales autorizaciones..."*.

Que, el Decreto Municipal N° 758/2008, en su art. 3° establece que el monto máximo de los fondos de Caja Chica no podrá exceder la suma establecida en el artículo 26°, inciso 2°, apartado 1 del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley Territorial de Contabilidad, cuyo monto se encuentra fijado en \$ 145.000,00 por el Decreto Municipal N° 0100/2015 y modificatorias, por lo que el monto solicitado se encuentra por debajo del límite legal.

Que, el Decreto Municipal N° 532/2014, en su art. 1° establece que el monto máximo a gastar por Caja Chica en cada provisión es de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), y en su art. 2° establece que no se podrán caratular expedientes para la provisión de bienes y/o servicios cuando la erogación sea menor a \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), los que deberán tramitarse mediante Cajas Chicas.

Que mediante la Resolución T.C.M. N° 232/2016 establece el período de feria y el personal afectado a la misma

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**



ARTICULO 1º.- ASIGNAR para el Ejercicio Financiero 2017, en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Sra. Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA legajo N° 3755/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo conforme la normativa vigente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar, notificar a las agentes mencionadas en el Art. 2º, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 003/2017

C.P. Leonardo Ariel Gómez
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal